



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

Dip. Adriana Altamirano Rosales

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
22 FEB 2022

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de febrero del 2022.

OFICIO: LXV/HCO/AAR/0014/2022.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: inscripción de punto de acuerdo.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLECAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
22 FEB 2022
13:06

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, y 60 fracción II, 61 fracción III y 100 fracción III y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito inscribir dentro del orden del día de la próxima sesión ordinaria, el siguiente punto de acuerdo por el cual se exhorta: **AL Primero.-** A los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**) y Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (**SEMADAESO**) para que implementen acciones tendientes a atender la grave contaminación del Río Salado debido a las descargas de aguas residuales que se realizan en inmediaciones del Municipio de San Antonio de la Cal, convirtiéndose en un foco de infección para las oaxaqueñas y oaxaqueños que habitan en las localidades y colonias aledañas a este afluente. **Segundo. -** Se exhorta a los titulares de los Ayuntamientos de Santa Lucia del Camino, San Antonio de la Cal, Oaxaca de Juárez y San Agustín de las Juntas a coordinar trabajos con dependencias federales y estatales, para implementar los programas necesarios que erradiquen la contaminación del Río Salado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

Dip. Adriana Altamirano Rosales

Correo electrónico: adrianaaltamiranor65@gmail.com

Edificio de diputados, primer nivel



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 15 de febrero de 2022.

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

La que suscribe Diputada Adriana Altamirano Rosales, del Partido Nueva Alianza Oaxaca e integrante de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, y 60 fracción II, 61 y 100 fracción I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación, el presente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta: Primero.- A los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**) y Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (**SEMADAESO**) para que implementen acciones tendientes a atender la grave contaminación del Río Salado debido a las descargas de aguas residuales que se realizan en inmediaciones del Municipio de San Antonio de la Cal, convirtiéndose en un foco de infección para las oaxaqueñas y oaxaqueños que habitan en las localidades y colonias aledañas a este afluente. Segundo. - Se exhorta a los titulares de los Ayuntamientos de Santa Lucía del Camino, San Antonio de la Cal, Oaxaca de Juárez y San Agustín de las Juntas a coordinar trabajos con dependencias federales y estatales, para implementar los programas necesarios que erradiquen la contaminación del Río Salado, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. – En México, según la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA), el 70 por ciento de los recursos de agua dulce están afectados por la contaminación y el 31 por ciento se encuentra extremadamente contaminado, encontrándose en los afluentes contaminados mercurio, plomo, cadmio, níquel, cromo, arsénico, cianuro o tolueno, entre otras sustancias químicas tóxicas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En Oaxaca, de acuerdo al estudio técnico de las aguas nacionales superficiales realizados por la Comisión Nacional del Agua, se reposta la alta contaminación de tres ríos, el Atoyac, el Salado y el Papaloapan, mismos en los que se realizan grandes descargas de aguas residuales de drenaje, tanto industriales como municipales, además de contar con sus alrededores confinados de basura, lo que genera olores fétidos que se han convertido en focos de infección.

SEGUNDO. - La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 120 señala: Para evitar la contaminación del agua, quedan sujetos a regulación federal o local:

1. Las descargas de origen industrial;
2. Las descargas de origen municipal y su mezcla incontrolada con otras descargas;
3. Las descargas derivadas de actividades agropecuarias;
4. Las descargas de desechos, sustancias o residuos generados en las actividades de extracción de recursos no renovables;
5. La aplicación de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas;
6. Las infiltraciones que afecten los mantos acuíferos; y
7. El vertimiento de residuos sólidos, materiales peligrosos y lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, en cuerpos y corrientes de agua. *Fracción reformada*
DOF 13-12-1996

Artículo 121 señala: No podrán descargarse o infiltrarse en cualquier cuerpo o corriente de agua o en el suelo o subsuelo, aguas residuales que contengan contaminantes, sin previo tratamiento y el permiso o autorización de la autoridad federal, o de la autoridad local en los casos de descargas en aguas de jurisdicción local o a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población.

TERCERO.- El Río Salado, es uno de los afluentes más contaminados de Oaxaca, en el cual sólo se observa un cúmulo de aguas negras que se depositan ahí, procedentes de 34 municipios que se ubican en sus márgenes, pero más aún en la zona del Municipio de San Antonio de la Cal, donde las descargas residuales contaminan la totalidad del afluente del río, donde los habitantes de la zona no hay quien regule y vigile que los ciudadanos depositen ahí sus desechos, situación que día a día empeora la contaminación poniendo en riesgo la salud de las y los oaxaqueños.

Cabe destacar que a pesar de existir sentencia de un amparo promovido por Litigio Estratégico Indígena y respaldado por Francisco Toledo, Greenpeace y Earth Law Center. Los gobiernos federal, estatal y municipal tendrán que acatar este mandato judicial, pero hasta el momento no ha habido acción conjunta alguna que dé cumplimiento a la resolución.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El Río Salado es el afluente de gran relevancia histórica, social y ambiental para los Valles Centrales de Oaxaca; región donde se encuentra la mayor parte de la población en la entidad.

Por ello, es de interés legítimo proteger y preservar los ecosistemas que lo integran desde su delimitación en la cuenca hidrológica, resulta importante para continuar manteniendo diversos beneficios ambientales, como aire de buena calidad, regulación del clima, alimentos, agua limpia, entre otros, que son parte del derecho humano a un medio ambiente sano y limpio.

CUARTO. -Entre las comunidades que vierten sus aguas a este río se encuentran Mitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Cruz Amilpas, San Antonio de la Cal; entre otros. Sin hacer conciencia en el gran daño ecológico que están provocando y lamentablemente las autoridades federales, estatales y municipales no hacen nada al respecto.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado a través de la SEMAEDESO y con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Eje V. Oaxaca Sustentable, el cual señala como uno de sus objetivos "Impulsar el desarrollo sustentable mediante políticas públicas para la protección y conservación de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y la promoción de una cultura ambiental, considerando la participación social y respetando los derechos de los pueblos indígenas"; pone a su disposición las acciones que la Secretaria desarrolla, para atender desde su ámbito de competencia la problemática ambiental.

En este espacio podrá conocer las acciones que contribuye al saneamiento integral de ambos ríos en las que tiene una activa participación todos los sectores de la sociedad.

El Gobierno del Estado a través de la SEMAEDESO y con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Eje V. Oaxaca Sustentable, el cual señala como uno de sus objetivos "Impulsar el desarrollo sustentable mediante políticas públicas para la protección y conservación de los recursos naturales, la preservación del equilibrio ecológico y la promoción de una cultura ambiental, considerando la participación social y respetando los derechos de los pueblos indígenas"; pone a su disposición las acciones que la Secretaria desarrolla, para atender desde su ámbito de competencia la problemática ambiental y el rescate de los ríos Salado y Atoyac, pero solo se ha quedado en proyecto.

QUINTO. - Derivado de los hechos enunciados con anterioridad, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente:

ACUERDO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA EL SIGUIENTE EXHORTO: PRIMERO.- A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADAESO) PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A ATENDER LA GRAVE CONTAMINACIÓN DEL RIO SALADO DEBIDO A LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES QUE SE REALIZAN EN INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, CONVIRTIÉNDOSE EN UN FOCO DE INFECCIÓN PARA LAS OAXAQUEÑAS Y OAXAQUEÑOS QUE HABITAN EN LAS LOCALIDADES Y COLONIAS ALEDAÑAS A ESTE AFLUENTE. SEGUNDO. - SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA DE JUÁREZ Y SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS A COORDINAR TRABAJOS CON DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES, PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS NECESARIOS QUE ERRADIQUEN LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 15 de febrero del 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES

DIPUTADA ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.